



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia"



Resolución AGT N° 71 /13

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de abril de 2013

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 1903, la Resolución del Consejo de la Magistratura 384/2012, las Resoluciones AGT 89/12 y 7/2013 y el oficio AT CAyT Nro. 2 27/2013 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley de Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar conforme las pautas establecidas en los Arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley N° 1903 y su modificatoria, Ley N° 2386.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una ordenada, adecuada, y eficaz organización y estructura funcional de todas las áreas de trabajo.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Que el inciso 3º del artículo 46 de la Ley 1.903 incluye entre las atribuciones de la Asesora General Tutelar las de "Fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento":

Que por medio de la Resolución AGT N° 27/13 se resolvió concederle al Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nro. 2, Dr. Juan Carlos TOSELLI licencia ordinaria compensatoria por los períodos del 15 de abril al 17 de mayo y del 4 de julio al 10 de julio de 2013. En la misma resolución se dispuso designar a la Dra. Ángeles CASARES, Secretaria de la mencionada Asesoría para que subrogara en la función de Asesora Tutelar.

Que por medio del oficio AT CAyT Nro. 2 27/2013, la Dra. Ángeles CASARES solicita que sean cubiertas las vacantes de Secretario y Prosecretario Coadyuvante.

Que a fin de que la normal prestación del servicio de justicia no se vea afectada, se ha de designar interinamente a la Dra. Albertina MARANZANA como Secretaria interina de la Asesoría Tutelar en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nro. 2.

Que tanto la Dra. MARANZANA, como el Coordinador del Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional han prestado su conformidad.

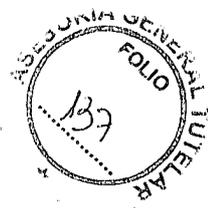
Por todo ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y por la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1903;

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Dra. Albertina MARANZANA –Leg. 3174- como Secretaria interina de la Asesoría Tutelar en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nro. 2, a partir del día de la fecha y hasta el 17 de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, protocolícese, publíquese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, a todos los interesados, y oportunamente, archívese.

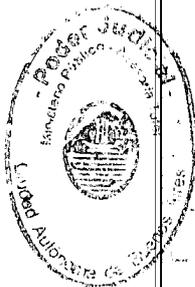


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2013, Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"



ASESORÍA GENERAL

71/13

T. XIV

Fo 136-137

29.04.13

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFRAZE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



